



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

Resolución N° 058/2016

Acta: 604

Fecha: 20/04/2016

Por la cual se aprueba la modificación de los artículos 61°, 63°, 64° y 66° del Reglamento Interno de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 20 de abril del 2016.-

Vista: La nota presentada por la Decana de la Facultad de Filosofía en la que eleva la Resolución del CD N° 248/2015, respecto a la modificación de los artículos 61°, 63°, 64° y 66° de la Evaluación y Promoción de los Estudiantes del Reglamento Interno, "y"

Considerando: Que, la Facultad de Filosofía ha modificado los artículos 61°, 63°, 64° y 66° del Reglamento Internom respecto a la evaluación y promoción de los estudiantes.

Que, la Asesoría Jurídica del Rectorado ha emitido su parecer correspondiente en los siguientes términos: *"hace presente que las modificaciones de toda norma jurídica proceden cuando la situación actual permite que la nueva redacción sea más beneficiosa para la institución, Para el caso específico se hace referencia al proceso evaluativo de los alumnos, par a cuya modificación la Facultad de Filosofía ha realizado un estudio minucioso y pormenorizado para concluir con las mismas. Por tanto, a criterio de esa Asesoría Jurídica toda vez que las modificaciones realizadas sean en beneficio de la Educación Superior, corresponde hacer lugar al proyecto presentado."*

Que, el Consejo Superior Universitario estudió, consideró y aprobó la modificación de los artículos 61°, 63°, 64° y 66° del Reglamento Interno de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Consejo Superior Universitario
de la Universidad Nacional del Este
RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** la modificación de los artículos 61°, 63°, 64° y 66° del Reglamento Interno de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, como sigue:

Artículo 61°: Se tendrán dos etapas de evaluación conforme a lo establecido por el calendario académico de cada año y los docentes entregarán la sumatoria de los puntajes correspondientes a cada asignatura, en tiempo y forma.

Artículo 63°: El alumno deberá presentarse en un examen parcial y un trabajo práctico en cada etapa de evaluación.

Artículo 64°: Las evaluaciones de cada asignatura se harán en base a la siguiente puntuación:

Examen parcial, primera etapa	30 puntos
Examen parcial, segunda etapa	30 puntos
Trabajo práctico, primera etapa	20 puntos
Trabajo práctico, segunda etapa	20 puntos
Examen Final	30 puntos





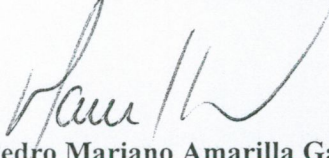
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN AL EXAMEN FINAL

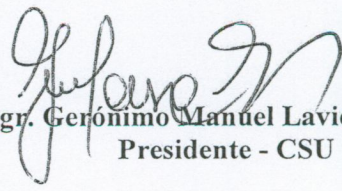
Artículo 66°: Para tener derecho de presentación al examen final el alumno deberá:

- a) Reunir el 60% de asistencia como mínimo a las clases, el que no cumple con este requisito deberá recurrar la materia.
- b) Haber obtenido el 60% de rendimiento en la sumatoria de puntajes de las pruebas parciales y 60% de rendimiento en la sumatoria de puntajes en los trabajos prácticos, el incumplimiento del requisito implica recurrar la asignatura.
- c) Haberse inscripto con 48 horas hábiles antes de los exámenes
- d) Abonar todos los aranceles aprobados por el Consejo Superior Universitario.

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.


Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario - CSU




Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Presidente - CSU